



**“Colegio San Antonio”
La Serena**

**MANUAL DE
CONVIVENCIA ESCOLAR**

2017



Estimado(a) miembro de la Comunidad Educativa Antoniana:

El Colegio San Antonio, como establecimiento dependiente de la Orden Franciscana de la Santísima Trinidad de Chile, es Católico inspirado en el lema: Religión y Cultura, pretendemos desarrollar una educación de calidad, un curriculum inclusivo, que tienda a la diversidad y que favorezca el potencial desarrollo de las competencias cognitivas, afectivas, artísticas y sociales de nuestros alumnos (as) conjuntamente con una solida formación cristina católica y evangelizadora y dispuestas a servir y ser útiles; teniendo como modelo de vida y guía la persona de Cristo a la manera de San Francisco y su discípulo San Antonio de Padua.

La Doctrina de nuestra Iglesia nos dice que **“La familia es la primera responsable de la Educación. Toda tarea educadora debe capacitarle a fin de permitir ejercer esa misión”**

Esto quiere decir que los padres **son los primeros formadores de sus hijos, en consecuencia es una obligación irrenunciable.** De allí que es necesario la comunicación permanente, clara y oportuna entre colegio y familia.

Invitamos a todos los padres y apoderados a ser parte activa y comprometida en el proceso escolar de su hijo(a), para que juntos alcancemos el éxito y la formación permanente de cada estudiante, para que con ello logremos al final de la meta personas integras en una sociedad de potentes cambios.

El presente Manual de Convivencia Escolar forma parte de los reglamentos internos del Colegio San Antonio y que a través de los años ha sido invariable en cuanto contenido valórico y formativo

**“Dos cosas, el amor de Dios y del prójimo, hacen perfecto al hombre.”
(San Antonio de Padua)**

Un saludo de Paz y Bien

Dirección CSA



ÍNDICE

TITULO I Ideario de Nuestro Proyecto Educativo

1. EDUCACIÓN CRISTIANA
2. PRIMACÍA DE LA PERSONA
3. COMUNIDAD INTEGRADA
4. VALORES
5. EL ALUMNO(A)
6. LA FAMILIA
7. LOS EDUCADORES

TITULO II Deberes y Derechos

CAPÍTULO I: CALIDAD DE ALUMNO DE LA COMUNIDAD ANTONIANA

CAPÍTULO II: PARA LOS ALUMNOS(AS)

- A) DERECHOS DEL ALUMNO(A)
- B) DEBERES DEL ALUMNO(A)
 - B.1.) DEBERES GENERALES
 - B.2.) DEBERES ESPECIFICOS
 - 1.- AGENDA ESTUDIANTIL
 - 2.- PRESENTACIÓN PERSONAL
 - 3.- ASISTENCIA
 - 4.- PUNTUALIDAD
 - 5.- EVALUACIÓN

CAPÍTULO III: PARA LOS APODERADOS(AS)

- A) DERECHOS DEL APODERADO(A)
- B) DEBERES DEL APODERADO(A)

TITULO III Organización de la Convivencia Escolar

CAPÍTULO IV: RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

- A) ESTÍMULOS FRECUENTES
- B) ESTÍMULOS ANUALES
 - 1) MEJOR PROMEDIO
 - 2) PREMIO RELIGIÓN
 - 3) PREMIO ANTONIANO FRANCISCANO
 - 4) PRIMERA LICENCIA
 - 5) ALUMNO(A) DESTACADO
 - 6) PREMIO AL ESFUERZO
 - 7) PREMIO MEJOR COMPAÑERO(A):



CAPÍTULO V: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- A) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ
- B) ACCIONES PREVENTIVAS
- C) DENUNCIAS

CAPÍTULO VI: PROTOCOLOS DE ACCIÓN ANTE EVENTOS ESPECÍFICOS

- A) ABUSO SEXUAL
 - A.1.) ACCIONES PREVENTIVAS
 - A.2.) DENUNCIAS

- B) ALCOHOL Y DROGAS
 - B.1.) ACCIONES PREVENTIVAS
 - B.2.) CONSTATAción DE ALUMNO(A) CON CONSUMO ABUSIVO DE DROGAS O ALCOHOL
 - B.3.) CONSTATAción DIRECTA DE ALUMNO(A) EN CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL AL INTERIOR DEL COLEGIO
 - B.4.) MICROTRÁFICO
 - B.5.) DENUNCIAS

CAPÍTULO VII: MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- A) DISPOSICIONES GENERALES

- B) DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
 - B.1.) TIPOS DE FALTAS
 - 1) FALTAS LEVES:
 - 2) FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD:
 - 3) FALTAS GRAVES:
 - 4) FALTAS MUY GRAVES:

 - B.2.) MEDIDAS QUE PUEDEN SER APLICADAS
 - 1) CORRECCIÓN A TRAVÉS DE UNA AMONESTACIÓN VERBAL O ESCRITA.
 - 2) SUSPENSIÓN TEMPORAL DE CLASES.
 - 3) SUSPENSIÓN TOTAL DE CLASES.
 - 4) CONDICIONALIDAD SIMPLE.
 - 5) CONDICIONALIDAD ESTRICTA.
 - 6) CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.

 - B.3.) PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

 - B.4.) CUADRO DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS:

CAPÍTULO VIII: OTROS ASPECTOS



TITULO I

IDEARIO DE NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO

1. EDUCACIÓN CRISTIANA

El Colegio “San Antonio” como escuela confesional católica contribuye a formar un alumno(a) capaz de tener una visión clara de la realidad, de la vida y de sí mismo en función del desarrollo de su condición humana, que actúe responsablemente y que tienda a su superación personal teniendo como **modelo de vida y guía la persona de Cristo, San Francisco y San Antonio de Padua.**

2. PRIMACÍA DE LA PERSONA

El Colegio “San Antonio” como colegio de Iglesia y respondiendo a los principios Franciscanos, promueve y sostiene la actividad educativa como uno de los espacios y medios privilegiados para encarnar el Evangelio, centrando todo su quehacer en la formación de cada uno de los alumnos(as), para que asuman libremente su responsabilidad y desarrollo de sus potencialidades, asumiendo las exigencias que la sociedad les demande.

3. COMUNIDAD INTEGRADA

Los centros educativos franciscanos desarrollan su misión evangelizadora en los diversos contextos sociales y culturales de los pueblos. En cada uno de ellos, se compromete en la promoción de la persona y en la construcción de una sociedad que haga posible la práctica de la libertad, igualdad, la verdad, la justicia, la solidaridad y la paz, entre otros valores (Directrices Generales Educación Franciscana – pág. 11)

Por esta razón nuestro proyecto educativo contribuye a formar una comunidad integrada, con espíritu cristiano, en la cual se comunican hábitos, valores, conocimientos, fe y cultura, participando siempre en un diálogo creador y responsable.

Formar una comunidad significa que debe existir unidad y comunión, es decir, colaboración comprometida, comprensión, solidaridad, participación y amistad, respeto mutuo y corresponsabilidad.

Por este mismo motivo, en nuestra Comunidad Educativa se acepta a todo alumno(a) independiente de su **condición social, económica, raza, opción política, opción sexual**, y se le exige presentar un comportamiento que no altere el normal funcionamiento de la Unidad Educativa y se fundamente en los principios y valores de la Comunidad educativa Antoniana.



Para dar cabida a todos los miembros del Colegio en la vida comunitaria se dan variados canales de participación: Consejo de gestión, Consejo de profesores, Consejo escolar, Centro de Padres y Apoderados, Centro de alumnos, Sub-centros de curso, Comisiones de trabajo, Actividades Pastorales, Academias, Clubes, Talleres, entre otros.

4. VALORES

Nuestra comunidad educativa acentúa los siguientes valores:

Respeto: reconocer que todas las personas, por ser creadas a imagen de Dios, tienen un valor y una dignidad intransferible y permanente.

Responsabilidad: cumplir con la palabra, con el compromiso y con el deber; pero, también responder por las faltas y errores cometidos.

Libertad: una espiritualidad liberadora, libre en su opción y responsable en su decisión.

Alegría: don capaz de proyectar el amor, la esperanza y la fe, con el entusiasmo de saber que se es hijo de Dios y que él le ama.

Fraternidad: todos somos hermanos, porque en la fe y el amor aceptamos como una realidad incuestionable que todos somos hijos de un mismo padre y hermanos de un único señor.

Solidaridad: abierto al amor que se extiende a compañeros y otros hermanos necesitados, para compartir con ellos los dones recibidos de Dios.

Lealtad: vivir los verdaderos valores y principios morales cristianos buscando siempre ser honestos y perseverantes con ellos, evitando toda forma de engaño y falsedad en el modo de actuar.

Paz: siguiendo el ejemplo de San Francisco debemos tener siempre paz interior y ser constructores de paz en el medio que nos corresponde vivir y actuar.

Veracidad: autenticidad y coherencia de vida con los valores cristianos.

Justicia: respeto por la existencia de normas morales y jurídicas en el que se inscriben los deberes y derechos inalienables de las personas.

Sencillez: actitud de vida que lleva a relegar la vanagloria y fortalecer la minoridad.



5. EL ALUMNO(A)

El alumno de nuestra comunidad educativa conoce y ama a Dios; posee y vivencia valores éticos, morales y religiosos que son reflejo constante del mensaje de Cristo, quien es su modelo de vida, a la manera de San Francisco de Asís y de San Antonio de Padua, como referentes terrenales que aspira a imitar.

El Colegio considera al alumno(a) como persona en constante desarrollo, que es **agente activo en la construcción de su sólida formación valórica y académica**, planteándose metas de acuerdo a sus habilidades, capacidades e intereses, tratando siempre de superar sus limitaciones. Posee una gran capacidad de adaptación al medio social, cultural y tecnológico, a sus cambios y avances, asumiendo su corresponsabilidad en estos y su rol protagónico en la construcción de una sociedad cada vez más justa y basada en los valores Cristianos.

6. LA FAMILIA

La doctrina de nuestra Iglesia nos dice que **la familia es la primera responsable de la formación y educación de niños(as) y jóvenes. Asimismo, que toda tarea educadora debe contribuir a capacitarle a fin de permitir que ejerza esa misión.** De allí que es necesario que el Colegio y el hogar tengan el mismo lenguaje, la misma manera de pensar frente a la educación, una misma orientación hacia la vida y sus valores.

Comprendemos de esta manera que la Familia y especialmente los padres **son los principales formadores de sus hijos(as), tarea que es una obligación irrenunciable**, a la que contribuye la comunidad educativa, como institución social.

7. LOS EDUCADORES

En nuestro Colegio la tarea del **Educador(a) Franciscano** se caracteriza por su relación con la enseñanza del Evangelio y por su relación con la labor educativa: **considera su tarea como un espacio de humanización en la síntesis fe, cultura y vida, tomando en cuenta su labor como casa y escuela de Fraternidad.** Nuestro Educador(a) integra los principios Franciscanos en todas las dimensiones de su práctica pedagógica.

-0-



TITULO II

DEBERES Y DERECHOS

CAPITULO I: CALIDAD DE ALUMNO DE LA COMUNIDAD ANTONIANA

- 1) Todo alumno(a) matriculado debe ser respaldado por un adulto responsable que actúe como apoderado; además debe tener un apoderado suplente.
- 2) La participación en las actividades extraprogramáticas se ofrecerá desde el nivel pre-escolar hasta 4° año medio. La participación será voluntaria y una vez adquirido **el compromiso el alumno deberá cumplir correctamente con dicha actividad.**
- 3) Todo alumno (a) tienen el derecho de participar en los comités de curso (aseo y ornato, de diario mural, acción social, de estudio, de medio ambiente) y colaborar en la organización y en las iniciativas del Centro General de Alumnos.
- 4) La permanencia del alumno(a) en el Colegio estará condicionada al adecuado cumplimiento de todas sus obligaciones y al esfuerzo y constante superación en todos los aspectos del proceso educativo: formación y compromiso cristiano, rendimiento escolar, comportamiento, participación extraprogramática, asistencia y puntualidad.
- 5) Semestralmente los alumnos(as) serán evaluados por los profesores de curso, a través de un **Informe de Crecimiento Personal**. El Consejo General de Profesores determinará los procedimientos a seguir en cada caso de acuerdo al análisis realizado.
- 6) Semestralmente los alumnos serán evaluados por los profesores de curso, a través de un **Informe de Rendimiento Escolar**. El Consejo General de Profesores determinará los procedimientos a seguir en cada caso de acuerdo al análisis realizado.
- 7) Semestralmente se reunirá el Equipo de Gestión y el Consejo General de Profesores para evaluar el desempeño de los alumnos en el aspecto disciplinario y propondrá acciones remediales de acuerdo a los distintos casos, lo que será informado por escrito a los señores padres y apoderados.

CAPÍTULO II: PARA LOS ALUMNOS(AS)

A) DERECHOS DEL ALUMNO(A)

- 1) El alumno (a) tendrá derecho a recibir y hacer uso de todos los beneficios que el colegio le pueda brindar, ya sea a través de los Planes y Programas de estudio como de los elementos e infraestructura existentes, para lo cual el alumno debe estar supervisado por el profesor o encargado de la dependencia a ocupar.



- 2) El alumno(a) podrá elegir, dentro de las posibilidades brindadas por el colegio, las actividades extraescolares, talleres y/o academias que respondan a sus intereses, participación que será de carácter voluntario. La permanencia será semestral, pudiendo extenderse a un periodo mayor de acuerdo a la evaluación que el profesor encargado de la actividad realice.
- 3) Los alumnos(as) podrán elegir, mediante votación democrática, a los compañeros que conformarán la Directiva de su curso.
- 4) Los alumnos(as) de 6° básico a 3° medio podrán elegir mediante votación democrática a los compañeros que conformarán el Centro General de Alumnos. Podrán participar también los alumnos de 5° básico solo con derecho a voz.
- 5) El Centro General de Alumnos se regirá por las reglas y estatutos vigentes y representará a todo el alumnado en sus aspiraciones ante los estamentos de esta Comunidad Educativa y en otras instancias internas y externas.
- 6) Los alumnos(as) tienen derecho a contar con un representante ante el Consejo Escolar, designado por el Centro General de Alumnos.
- 7) Los alumnos(as) tienen derecho a contar con un representante ante el Consejo de Convivencia Escolar, designado por el Centro General de Alumnos.
- 8) Los alumnos tienen derecho a elegir al profesor(a) asesor(a) de una terna presentada a la Dirección.
- 9) El Centro General de Alumnos, será evaluado semestralmente por el Equipo de Gestión, un representante de los profesores, y del consejo de presidentes de cursos, los que deberán ser acompañados por el profesor(a) asesor(a)
- 10) El alumno(a) podrá participar en cualquier actividad programada para todos los alumnos de esta comunidad, ya sea por el Centro General de Alumnos, Centro General de Padres, Profesores o la Dirección, observando las normas vigentes en el establecimiento, **sin perjuicio del normal funcionamiento de las horas de clases.**
- 11) El alumno(a) en caso de ser agredido psicológicamente, verbalmente o físicamente, será atendido por cualquier funcionario del colegio, quien procederá de acuerdo a lo establecido en el protocolo de convivencia escolar.
- 12) El alumno(a) tiene derecho a ser derivado a instancias de apoyo externas, tales como Oficina de Protección de Derechos (OPD), Juzgados de Familia, u otras instituciones similares, de acuerdo a las características particulares de cada situación y a las normativas legales vigentes.



13) El alumno(a) podrá plantear sus inquietudes a la Dirección, cuerpo docente, Departamento de Orientación, Departamento de Psicología y/o asistentes de la educación, utilizando los canales e instancias establecidas para estos efectos (secretaría, consejos de curso, horario de atención de los docentes, etc.) dirigiéndose en primera instancia a la persona relacionada con la situación a resolver.

14) El alumno(a) tiene derecho de conocer la observación que será registrada en su hoja de vida, la que tiene que ser firmada por el docente y por el alumno que toma conocimiento de ella. En caso de que el alumno(a) no acepte firmar, el docente o quien registra la observación deberá dejarlo por escrito e informar a Inspectoría General. En los niveles de Kinder a 1° básico firmará el docente, y desde los niveles de 2° Básico a 4° Medio firmará el alumno.

15) El alumno(a) promoverá y exigirá respeto y trato justo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

16) El alumno(a) tendrá derecho a recibir estímulos anuales descritos en el Manual de Convivencia, de acuerdo a los informes emitidos por los Profesores, Dirección u otros encargados de las actividades académicas, pastorales o extraacadémicas.

17) El alumno (a) tiene derecho a recibir el resultado de sus pruebas y calificaciones en un plazo de dos semanas.

18) El alumno(a) tiene derecho a conocer sus calificaciones antes de ser registradas en el Libro de Clases.

19) El alumno(a) tendrá derecho a recibir aclaraciones sobre el Manual de Convivencia Interno a través de su profesor(a) **jefe y/o cualquier funcionario del establecimiento.**

20) En el caso del cambio de estado civil o de embarazo, (Ley 19.688 y Circular 247/91 N° 3 del MINEDUC), y teniendo presente el período de dar a luz, la alumna tiene derecho a que se adopte un procedimiento especial de acuerdo con el Apoderado. Se optará por una de las siguientes alternativas:

a) Permanecer como alumna regular, asistiendo normalmente a clases y siendo evaluada en el proceso lectivo correspondiente.

b) Permanecer como alumna regular sin asistir a clases, acogiéndose a una adaptación curricular con el apoyo pedagógico correspondiente y evaluación diferenciada de acuerdo a un calendario fijado por Los Coordinadores de niveles



En ambos casos se procederá con el respeto irrestricto por los períodos de lactancia que contempla la Ley.

21) El alumno(a) a través de su apoderado(a) podrá recurrir a la Dirección y/o Equipo de Gestión, cuando el Consejo de Profesores haya solicitado la cancelación de su matrícula.

B) DEBERES DEL ALUMNO(A)

B.1.) DEBERES GENERALES

1) El alumno deberá mantener buen comportamiento, buenos modales y respeto en el trato interpersonal, dentro y fuera del Colegio.

2) El alumno (a) deberá mantener constantemente una actitud que se identifique con el Ideario del Colegio propiciando el crecimiento espiritual de la comunidad y el enriquecimiento del proceso educativo (clases, actividades extra-programáticas, actividades pastorales culturales, etc.). Debe poner especial cuidado en brindar un buen uso a las redes sociales y herramientas tecnológicas, evitando menoscabar la integridad de sus pares, docentes, directivos y cualquier miembro de la comunidad escolar.

3) El alumno(a) deberá asumir las indicaciones y responsabilidades que se le asignen por parte de la Dirección, Docentes y/o funcionarios del establecimiento.

4) El alumno deberá acompañar a su curso, cada vez que se celebre una ceremonia religiosa, tendiente a enriquecer su formación espiritual y en la cual el curso y el establecimiento tengan una participación y responsabilidad directa.

5) El alumno(a) deberá respetar los horarios de ingreso y salida del colegio, como también los de funcionamiento administrativo, docente, de actividades académicas o extraacadémicas: horario de clases, de oficina, de biblioteca, de academias, de talleres, horario de atención de profesores etc.

6) Ningún alumno (a) podrá permanecer en la sala de clase sin autorización de un docente o de Inspectoría, durante los periodos anteriores y/ o posteriores de la jornada de clases y en recreos.

7) Los alumnos(as) no podrán abandonar la sala de clases en los cambios de hora. Para el caso en que los alumnos tengan que cambiar de sala por necesidad de la asignatura que les corresponda por horario, deberán desplazarse exclusivamente al lugar designado acompañado del docente responsable.

8) Todo alumno(a) debe cooperar en la mantención del aseo y presentación de la sala de clases y del establecimiento en general.



9) El cuidado y mantención de material didáctico, mobiliario y equipos e instrumentos de propiedad del colegio, será responsabilidad del grupo curso y/o del alumno (a) cualquier destrucción o deterioro intencional deberá ser repuesto en un plazo de 48 horas.

10) El alumno (a) deberá acompañar a su curso cada vez que se programe o planifique una actividad pedagógica o extraprogramática dentro y fuera del establecimiento que tienda a desarrollar su formación personal y académica.

11.- Ningún alumno o alumna podrá ocupar dependencias del colegio (casino , biblioteca , sala de atención de apoderados , pasillos internos , oficinas etc) sin autorización de un funcionario responsable.

12.- Todo alumno (a) deberá participar en acciones de cuidado del Medio Ambiente en forma permanente (uso responsable del agua y luz, empleo de los depósitos de reciclaje, aseo de salas y patios, limpieza de casino, cuidado de jardines, etc.).

B.2.) DEBERES ESPECIFICOS

1.- AGENDA ESTUDIANTIL

a) El alumno(a) deberá tener la agenda estudiantil del Colegio al iniciar el año escolar y portarla obligatoriamente durante todo el periodo lectivo. La agenda estudiantil es un documento importante porque es un referente gráfico de la organización del año lectivo, además es un canal efectivo y regular de comunicación entre el establecimiento y el hogar.

b) La agenda estudiantil, deberá contar con la foto actualizada del alumno(a) y con todos los datos solicitados: del alumno, del apoderado titular, del apoderado suplente y del profesor(a) jefe, con sus respectivas firmas.

c) El colegio aceptará comunicaciones firmadas por el apoderado titular y/o apoderado suplente, debidamente registrado, excepto por razones de inasistencia del alumno.

d) Toda comunicación, circular o información entre el docente y/o inspectores y el hogar y viceversa debe hacerse a través de la agenda estudiantil, por lo que será obligación del alumno(a) tener su agenda siempre a disposición cuando sea requerida en horario de actividades escolares, academias y/o talleres.



2.- PRESENTACIÓN PERSONAL

a) El alumno(a) deberá presentarse en el colegio y/o en los actos del colegio, limpio y ordenado: pelo corto los varones sin diseño o irregularidades en el corte. Pelo correctamente peinado y tomado las damas (cintillos, pinches o elásticos en color azul marino o blanco), sin diseño ni cortes irregulares. No se admite que asistan con tinturas en el cabello de colores no naturales, con maquillaje y/o pintura de uñas a las clases o a las actividades extraescolares.

b) A los alumnos(as) no les está permitido utilizar elementos o accesorios ajenos al uniforme escolar y a los útiles escolares.

c) El uniforme reglamentario del colegio es:

DAMAS:

- Polera piqué color blanco con ribetes amarillos y azul piedra en el cuello e insignia del Colegio bordada, manga corta (verano) manga larga (invierno).
- Falda azul marino plisada, con un largo a la altura de la rodilla. Durante el periodo mayo a septiembre se permitirá sustituir el uso de la falda por un pantalón de tela azul marino, excepto para ceremonias oficiales.
- Chaleco azul piedra con ribetes amarillo y la insignia del colegio bordada.
- Casaca azul marino con ribete amarillo o parka azul marino con la insignia bordada en hilo amarillo y puños con cinta de velcro.
- Medias color azul marino
- Zapatos negros.
- Delantal de cuadrille azul para básica (de Kinder a 4° Básico)
- Cotona color blanco para Enseñanza Media para uso en laboratorio de ciencias.
- Para la clase de Educación física será obligatorio el uso del uniforme deportivo:
- Buzo deportivo del colegio.
- Polera del colegio cuello redondo.
- Calzas y/o pantalones cortos azules o negros.
- Calcetas blancas.
- Zapatillas deportivas (running)

VARONES:

- Polera piqué color blanco con ribetes amarillos y azul piedra en el cuello e insignia del Colegio bordada, manga corta (verano) manga larga (invierno).
- Pantalón gris.
- Chaleco azul piedra con ribetes amarillo y la insignia del colegio bordada.
- Casaca azul marino con ribete amarillo o parka azul marino con la insignia bordada en hilo amarillo y puños con cinta de velcro.
- Calcetines color gris.
- Zapatos negros.
- Cotona color beige (Kinder a 4° Básico)
- Cotona color blanco para Enseñanza Media para uso en laboratorio de ciencias.
- *Para la clase de Educación física será obligatorio el uso del uniforme deportivo:
- Buzo deportivo del colegio.
- Polera del colegio cuello redondo.



- Calzas y/o pantalones cortos azules o negros.
- Calcetas blancas.
- Zapatillas deportivas (running).

d) Toda prenda de vestir del alumno(a) debe estar marcada obligatoriamente con su nombre en el lado izquierdo superior de la prenda, siendo cada cual responsable de cuidar su uniforme, por lo que el colegio no se responsabilizará por cambios o pérdida de estos.

e) Cada alumno (a) debe mantener permanentemente en óptimas condiciones su uniforme escolar, puesto que es la carta de presentación de la institución en eventos cívicos y actividades importantes.

f) El apoderado justificará personalmente o por medio de la agenda estudiantil cualquier incumplimiento a las disposiciones anteriores, solucionando la irregularidad en el plazo establecido por Inspectoría.

g) El alumno(a) no podrá asistir con prendas de vestir o con objetos de valor al establecimiento; el Colegio no se responsabilizará por pérdida o deterioro de estos elementos.

3.- ASISTENCIA

a) El alumno (a) debe asistir a todas las clases y a las actividades extraescolares en las que se haya comprometido. Si el alumno (a) falta a clases, el apoderado deberá acompañarlo personalmente para realizar la justificación de la inasistencia, con el inspector del nivel que corresponda; ya sea su inasistencia total o parcial. El alumno o alumna no ingresará a clases si la disposición expresada anteriormente no se cumple (por parte de apoderado titular o suplente), permaneciendo en la sala San Antonio bajo la supervisión de personal de apoyo a la docencia.

b) El colegio exige certificado médico, en caso de inasistencia a pruebas o ausencias prolongadas, documento que debe ser entregado en el nivel de inspectoría que corresponda, quien registrará en el Libro de Clases fecha de inicio y de término del reposo médico. De ser reiterada la inasistencia, se deberá entregar el documento en Inspectoría General.

c) El alumno(a) no podrá abandonar el establecimiento **antes del término de su jornada**. En el caso de enfermedad y otras causas imprevistas, corresponderá al Inspector General u otra autoridad, autorizar la salida del alumno del colegio, dejando constancia del motivo, la hora de salida del alumno(a) en el libro de clases (docente de asignatura), y en Inspectoría con la firma y timbre correspondiente.

d) Si el apoderado necesita que su pupilo se retire del Establecimiento antes del término normal de clases, deberá retirarlo en horario de recreo o colación, con el objetivo de no interrumpir el normal desarrollo de la clase. El apoderado(a) debe



presentarse con 15 minutos de anticipación, solicitándolo personalmente a Inspectoría, lo que quedará registrado en el Libro de Clases en la Agenda Estudiantil (Inspectoría de nivel) y en Registro de Inspectoría. En caso de que su retiro sea por atención médica, deberá presentar un certificado que acredite dicha situación.

e) En los casos en que el alumno (a) tenga una evaluación fijada por calendario, no podrá ser retirado (a) del establecimiento, exceptuando situaciones de fuerza mayor.

f) El Reglamento de Evaluación contemplará los porcentajes mínimos de inasistencias anuales. Para los efectos de promoción escolar no se contemplarán las inasistencias justificadas por certificación de licencias médicas del alumno(a).

g) El colegio se reservará el derecho de caducar la matrícula a todo alumno que faltare sin aviso ni causa justificada, por más de 30 días a clases en forma continuada, una vez realizadas todas las investigaciones que el caso requiera.

4.- PUNTUALIDAD

a) El alumno (a) deberá llegar puntualmente a cumplir sus obligaciones escolares y extraescolares, premunido con el material correspondiente (no se recibirán materiales después del inicio de la jornada escolar).

b) Todos los alumnos(as) que lleguen después del toque de timbre (08:00 hrs.) para ingresar a la jornada, serán considerados atrasados, debiendo entregar la agenda al Inspector(a) del nivel, quien registrará el atraso. Tres atrasos acumulados motivarán la citación al apoderado(a). La no presentación del apoderado significará que el alumno (a) no ingresará a clases.

c) Todo alumno(a) que ingrese a clases fuera de tiempo después de un cambio de hora, recreo o cualquier otra actividad debe estar autorizado por Inspectoría General.

5.- EVALUACIÓN

a) El alumno(a) tiene la obligación de cumplir, en el día y horario establecido con antelación, con las actividades de Evaluación dispuesta por el colegio en el Reglamento de Evaluación para las distintas asignaturas.

b) Durante el desarrollo de una evaluación, todo alumno(a) que sea sorprendido copiando o ayudando a resolver la prueba a otro alumno será sancionado de acuerdo al siguiente procedimiento:

1.- Se le retirará la evaluación y se revisará hasta donde haya logrado responder, aplicándosele a esta un mayor grado de exigencia en su corrección (85%), siendo la nota máxima un 4,0.



2.-El profesor(a) previa conversación con el alumno(a) registrará la observación correspondiente en la hoja de vida.

3.-El alumno(a) pasará a Inspectoría General y se aplicará suspensión de clases.

c) El profesor informará a Unidad Técnica Pedagógica la inasistencia del alumno(a) a evaluación, dejando el profesor una observación en la hoja de vida del libro de clases.

d) Las **inasistencias a pruebas** o cualquier tipo de evaluación establecidas por el profesor o los Coordinadores de Niveles deberán ser justificadas personalmente por el apoderado en Inspectoría, presentando el **Certificado Médico**. En este caso el profesor otorgará otra fecha al alumno para rendir la evaluación, dejando constancia en libro de clases y aplicando un nuevo instrumento. Las inasistencias que no sean justificadas por Certificado Médico merecerán la citación del apoderado(a) a Inspectoría General. De no hacerlo, el alumno (a) no ingresará a clases, permaneciendo en una dependencia del colegio a cargo de personal de apoyo a la docencia. En este caso la(s) prueba(s) y/o evaluaciones pendientes le serán administradas al alumno(a) por el profesor (a), en la siguiente clase a la fecha original, teniendo esta un mayor grado de dificultad y la ponderación será de un 80%.

e) A los alumnos (as) que se encuentren suspendidos, se les aplicará un nuevo instrumento de evaluación a la clase siguiente, siendo su exigencia de un 60%.

f) El alumno(a) que presente problemas de aprendizaje tendrá derecho a evaluación diferenciada y/o adaptación curricular en base al informe de el o los especialistas, lo que será informado y supervisado por los Coordinadores de Niveles. El instrumento de evaluación será diseñado por el profesor de la respectiva asignatura, siendo adaptado curricularmente por la educadora diferencial. El profesor(a) deberá registrar en el libro de clases en el casillero determinado para ello el procedimiento y acciones desarrolladas al respecto.

Nota: Se hará un seguimiento por parte de los Coordinadores de Niveles, de los alumnos con bajo rendimiento escolar, informando a los padres y apoderados.

CAPITULO III: PARA LOS APODERADOS(AS)

A) DERECHOS DEL APODERADO(A)

1) El apoderado(a) tiene derecho a recibir un Ejemplar del Manual de Convivencia y Proyecto Educativo Institucional en la primera reunión del año escolar. Este deberá ser leído por el apoderado(a) y éste a su hijo(a), firmando el documento de haber recibido conforme dicho manual.



- 2) El apoderado(a) tiene derecho a recibir de parte del establecimiento el cumplimiento total de la oferta académica y de la entrega de valores Cristianos y de la Espiritualidad Franciscana.
- 3) El apoderado(a) tiene derecho a conocer la planta de personal del Colegio con sus respectivos roles, en especial aquellos apoderados que ingresen al nivel pre-básico y a las familias que se vayan incorporando al Establecimiento.
- 4) El apoderado(a) tiene derecho a recibir de parte de la Dirección y de los Coordinadores de Nivel una circular informando todos los cambios que se puedan realizar con relación a las mallas curriculares, especialmente en los niveles de Enseñanza Media (diferenciados).
- 5) El apoderado(a) tiene derecho a ser atendido por la Dirección, Profesores u otro integrante del Colegio en forma deferente y oportuna en los horarios destinados para ellos, pudiendo solicitar en forma extraordinaria alguna entrevista si la situación así lo amerita, previo acuerdo con el docente.
- 6) El apoderado(a) tiene derecho a ser notificado por parte de la Dirección a lo menos con **dos días de anticipación de la suspensión del horario de atención de apoderados** excepto en situaciones no posibles de prever, procurando siempre que se le informe otra alternativa horaria.
- 7) El apoderado(a) tiene derecho a solicitar a los Coordinadores de Nivel un informe de avance de los logros académicos de su hijo(a).
- 8) El apoderado(a) tiene derecho a recibir orientación y apoyo en la búsqueda de solución de algún problema específico del alumno por parte de los especialistas del establecimiento, lo que debe ser solicitado en Dirección, quien derivará a la instancia pertinente: Capellán, Orientador, psicólogo, psicopedagogo u otro especialista con que cuente el Colegio.
- 9) El apoderado(a) tiene derecho a ser informado del rendimiento académico del alumno(a) en forma oportuna por parte del profesor de la asignatura con calificación deficiente.
- 10) El apoderado(a) tiene derecho a recibir atención y apoyo espiritual de parte del Capellán del Colegio.
- 11) El apoderado(a) tiene derecho a recibir información sobre los instrumentos de evaluación aplicados a nivel interno y nacional, de manera oportuna y con un lenguaje claro y comprensible.



12) El apoderado(a) tiene derecho a recibir desde UTP planes remediales para superar deficiencias en algunos subsectores, que incluya: diagnóstico, plan remedial y plazo de término.

13) El apoderado(a) tiene derecho a ser representado por el Presidente(a) del Centro General de Padres y Apoderados ante el Consejo Escolar y el Consejo de Convivencia Escolar del establecimiento, aportando sugerencias y observaciones que permitan mejorar el trabajo escolar y el entorno general del alumno.

14) El apoderado(a) tiene derecho a recibir y solicitar información relacionada con el desarrollo personal y académico de su pupilo, en el horario de atención de apoderados.

15) El apoderado(a) tiene derecho a recibir cada dos meses informe de nota actualizados a la fecha de entrega tendiente a que el apoderado conozca la realidad académica de su pupilo.

16) El apoderado(a) tiene derecho a participar en el funcionamiento de la vida del Colegio a través del Sub-Centro de curso o Centro General de Padres y Apoderado, Pastoral familiar u otra instancia destinada para ello.

17) El apoderado(a) tiene derecho a ser apoyado en caso de Accidente Escolar de su pupilo, a través del Seguro Escolar, procurando el Colegio en primera instancia dar aviso del hecho ocurrido, sin que ello signifique esperar el visto bueno del apoderado(a) para continuar con el procedimiento. Si el apoderado renuncia al seguro escolar deberá dejarlo por escrito en el momento de retirar a su hijo(a) para otorgarle atención particular.

18) El apoderado(a) tiene derecho a recibir orientación general por la Unidad Técnico Pedagógico con el propósito de que el apoderado asuma un compromiso de apoyo a las actividades de su pupilo(a).

19) El apoderado(a) tiene derecho a apelar por escrito a la Dirección del Colegio o al Equipo de Gestión, según corresponda, en los casos de condicionalidad estricta o cancelación de matrícula en los plazos estipulados para cada caso. La Dirección o el Equipo de Gestión aceptará o rechazará dicha solicitud comunicándole por escrito la decisión en los plazos estipulados.

20) El apoderado(a) tiene derecho a participar en las actividades que organice el Centro General de Padres y Apoderados y/o el Sub-centro de curso respectivo, según los objetivos que establece el estatuto correspondiente, siendo el principal colaborador con el establecimiento para que el alumno(a) se desarrolle en un ambiente académico apropiado y en un entorno armónico.



21) El apoderado(a) tiene derecho a acceder a la información económica y administrativa del Centro General de padres y Sub-centros de curso, a través de sus representantes de cursos y/o directamente.

22) El apoderado(a) tiene derecho a solicitar la autorización respectiva a la Dirección para disponer de las dependencias del establecimiento con el fin de desarrollar actividades debidamente organizadas por el Centro General de Padres y Apoderados, Sub-Centros, Pastoral etc., para reuniones, encuentros, jornadas, o convivencias.

23) El apoderado(a) tiene derecho a conocer el plan de inversión y proyección académica del colegio antes de la finalización del año escolar.

24) El apoderado(a) tiene derecho a que la atención que reciba por parte del Docente quede registrada, describiéndose lo analizado y las sugerencias a la situación planteada.

25) El apoderado(a) tiene el deber de representar a su pupilo(a) en la apelación ante las medidas disciplinarias de condicionalidad estricta o cancelación de matrícula. Para ello, debe apelar por escrito a la Dirección o al Equipo de Gestión, según corresponda, en los casos definidos para cada situación.

B) DEBERES DEL APODERADO(A)

1) El apoderado(a) tiene el deber de responder al perfil de apoderado(a) que el Colegio desea para otorgar educación de calidad. En caso de notables muestras de abandono de deberes del apoderado (a) el colegio se reserva el derecho de validar la continuidad del apoderado (a) para el siguiente año lectivo. Si el apoderado (a) no se hace responsable de su hijo (a) frente a situaciones de vulnerabilidad de los derechos del niño (a), el caso será derivado al Tribunal de Familia correspondiente.

2) El apoderado (a) deberá asumir en su totalidad la malla curricular y las exigencias académicas correspondientes al nivel de su hijo (a).

3) El apoderado(a) tiene el deber intransable de asistir a **reuniones de padres y apoderados**, como así también a todas las **citaciones** generadas por distintos estamentos del Colegio; siendo estrictamente obligatorio excusar anticipadamente las inasistencias a las citaciones convocadas. De lo contrario, el alumno (a) no podrá ingresar a clases.

4) El apoderado(a) tiene el deber de proporcionar los recursos necesarios y el ambiente idóneo para potenciar así el logro significativo de los aprendizajes esperados, mostrando un comportamiento comprometido con el proceso educativo de su pupilo(a).



- 5) El apoderado(a) tiene el deber de firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y pagará debidamente formalizado con el Sostenedor.
- 6) El apoderado(a) tiene el deber de presentarse en la Dirección del Colegio en caso de tener dificultades para cumplir con las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios Educativos y pagará, entregando los antecedentes respectivos que acrediten su problema y estableciendo acuerdo para regularizar esta situación.
- 7) El apoderado(a) tiene el deber de conocer y adherirse al Proyecto Educativo Institucional y a todo Reglamento Interno, conducentes a una convivencia de respeto, justicia e igualdad.
- 8) El apoderado(a) tiene el deber de ejercer y promover un trato acorde al perfil del Colegio entre Padres y Apoderados y hacia el personal y alumnos del Establecimiento, promoviendo el mismo valor en su pupilo(a). El buen trato, debe otorgarse tanto en el contacto directo persona a persona, así como también a través del uso a las redes sociales y herramientas tecnológicas, evitando menoscabar la integridad de sus pares, docentes, directivos y cualquier miembro de la comunidad escolar con la publicación de cualquier tipo de imagen, grabación o comentario en medio de comunicación masiva dentro o fuera del colegio sin la autorización de la persona afectada.
- 9) El apoderado(a) tiene el deber de respetar la exclusividad del Colegio en la toma de decisiones de los aspectos Técnicos – Pedagógicos y disciplinarios.
- 10) El apoderado(a) tiene el deber de informarse sobre los horarios de atención de los diferentes estamentos del Colegio y solicitar a través de secretaría alguna entrevista fuera del horario dispuesto.
- 11) El apoderado(a) tiene el deber de responder por los daños que cause su pupilo(a) a la Planta Física del Colegio, como también los daños a los bienes de cualquier miembro de la comunidad, en un plazo no superior a 48 horas.
- 12) El apoderado(a) tiene el deber de contribuir a generar un clima seguro en el Colegio y para ello consentir en dejar a su pupilo(a) en la puerta del Colegio en los horarios de entrada a clases y asegurar el retiro de su alumno del establecimiento de acuerdo al horario de salida establecidos para cada curso. En caso de que esta situación se produzca en forma reiterada, el Colegio se reserva el derecho de informar a la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia.
- 13) El apoderado(a) tiene el deber de cancelar la cuota del Centro General de Padres y Apoderados establecidas por Ley, durante el período de matrícula del Establecimiento. Se considera un deber moral que tiene como principal objetivo



colaborar con el Establecimiento para que los alumnos(as) se desarrollen en un ambiente grato y propicio. El monto de la cuota, que puede ascender hasta media UTM, se establece en asamblea de padres y apoderados, queda registrado en Acta y debe ser informado a través de una circular emitida por el Centro General de Padres y Apoderados a todos los miembros de este. Cualquier situación particular debe ser tratada directamente con la Directiva vigente.

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El proceso educativo que se imparte en el Colegio San Antonio promueve la autonomía del alumno(a), entregándole **gradualmente la responsabilidad de su propia formación a su autocontrol y al desarrollo de sus potencialidades.**

CAPÍTULO IV: RECONOCIMIENTOS Y ESTÍMULOS

A) ESTÍMULOS FRECUENTES

El alumno(a) que participa en forma destacada en actividades dentro y/o fuera del Colegio, se hará merecedor de alguno(s) de los siguientes estímulos:

- Observación positiva en su hoja de vida.
- Comunicación al apoderado con las respectivas felicitaciones.
- Resaltar la actitud positiva en los actos matinales.
- Diploma que acredite la acción positiva.
- Reconocimiento en la página WEB del Colegio.

B) ESTÍMULOS ANUALES

Al concluir el año escolar, se premiará a los alumnos(as) de Colegio en las siguientes categorías:

1) MEJOR PROMEDIO: Se otorgará a los tres alumnos (as) que obtengan los mejores promedios generales de su curso; se considera a alumnos desde Kínder a 3° año medio. Para que el estudiante reciba esta distinción, su promedio anual será calculado tomando en cuenta las centésimas sin aproximación.

2) PREMIO RELIGIÓN: Se otorgará a alumnos(as) desde 1° básico a 4° medio. Se definirá por una comisión dirigida por el Capellán y de acuerdo a una terna que presenten los profesores de Religión donde se considerará a los alumnos(as) que son testimonios de vida cristiana, franciscana, multiplicadores de nuestra espiritualidad, con participación en pastoral, además de considerarse el rendimiento académico en el área. Esta comisión además la integrará la Dirección, el Equipo de Gestión y un representante del Consejo de Profesores.



3) PREMIO ANTONIANO FRANCISCANO: Se otorgará al alumno(a) de **4° Medio** que se destaque por el compromiso con nuestra espiritualidad Antoniana Franciscana (disponibilidad, minoridad, fraternidad, paz, solidaridad etc.), premio que será analizado por una comisión integrada por Dirección, Capellán, Equipo de Gestión, y **representante de los grupos pastorales.**

4) PRIMERAS LICENCIAS: Se otorgará a los alumnos(as) que egresan de 4° año medio. Se considerarán los promedios generales obtenidos desde el 1° año Medio a 4° Año Medio, según informe final de notas.

5) ALUMNO(A) DESTACADO: Se otorgará al alumno(a) de 4° año medio que durante su trayectoria haya tenido una destacada participación en el área artística, deportiva, cívica y /o cultural. Esta distinción **será entregada en el Acto de Licenciatura.** Para que el estudiante sea acreedor de esta distinción, se exigirá que tenga una trayectoria hasta Cuarto Medio en las áreas anteriormente mencionadas.

6) PREMIO AL ESFUERZO: Se otorgará a un alumno(a) de 4° año medio que durante su trayectoria haya demostrado un espíritu de superación y de esfuerzo en el logro de su rendimiento académico.

7) PREMIO MEJOR COMPAÑERO(A): Se otorgará a un alumno(a) de 4° año medio elegido por sus pares y **su Profesor (a) Jefe.**

8) PREMIO A LA TRAYECTORIA: Se otorgará a aquellos alumnos (as) que hayan cursado en forma ininterrumpida todos los niveles educacionales en el Colegio desde Kínder a Cuarto Año Medio.

NOTA: Los reconocimientos de los alumnos (as) premiados en los diferentes niveles y áreas se destacará además en la página WEB del colegio.

CAPÍTULO V: COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

A) ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ

El comité de buena convivencia escolar estará integrado por:

- Director(a)
- Inspector(a) General
- Jefe(a) Unidad Técnico-Pedagógica
- Representante de los Docentes (designado por el Consejo de Profesores)
- Representante de los Inspectores de Niveles
- Presidente(a) del Centro General de Padres y Apoderados
- Presidente(a) del Centro General de Alumnos



- Encargado(a) de Convivencia Escolar y de Seguridad Escolar

Este Comité tiene las siguientes funciones:

- a. Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar del Colegio San Antonio.
- b. Promover acciones, medidas y estrategias orientada a prevenir las diversas manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Elaborar plan de gestión para promover la buena convivencia escolar.
- d.-Establecer protocolos a seguir en caso de: conflictos, agresión, violencia escolar, bullying por parte de los estudiantes, maltrato infantil, **abuso sexual, consumo de alcohol y drogas por parte de los estudiantes.**
- d. Diseñar estrategias de detección, primer apoyo y derivación de niños víctimas de violencia **y consumo de alcohol y drogas.**
- e. Derivar cuando corresponda, los casos de violencia escolar, **maltrato infantil, abuso sexual, consumo y tráfico de drogas**, a las Instituciones correspondientes, siguiendo los procedimientos detallados en la Ley 20.084: “Responsabilidad Penal Adolescentes”, Ley 20.000: “Consumo y tráfico de Drogas”, Ley 19.968 “Tribunales de Familia para la Protección de niños y adolescentes”.

B) ACCIONES PREVENTIVAS

- Se trabajará en la asignatura de orientación las temáticas relacionadas con la convivencia escolar.
- Celebración Día de la Convivencia Escolar y día de la Escuela Segura, **instancia en la cual padres y/o apoderados recorren las dependencias del establecimiento interactuando con todos los miembros de la comunidad escolar sin interrumpir el normal funcionamiento de las clases.**
- Escuela para padres en conjunto con Departamento de Psicología, Orientación y considerando temáticas que abarquen los factores protectores en la crianza.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Organizar encuentros de reflexión con docentes y familias y alumnos en los cursos que se presenten problemas conductuales que vayan en desmedro de una buena convivencia y clima escolar.
- Socializar con los alumnos el reglamento de convivencia escolar del colegio.

C) DENUNCIAS

Ante cualquier denuncia relacionada con la Convivencia Escolar del Colegio San Antonio se procederá de la siguiente manera:

- a) Se entrevistará a los alumnos involucrados en la situación, para posteriormente completar el “Registro Caso Convivencia Escolar”.



- b) Inmediatamente después de realizar la entrevista se informará de lo ocurrido a Dirección e Inspectoría General y profesor jefe
- c) Se informará de lo ocurrido a los apoderados de los alumnos involucrados.
- d) Una vez recopilados los antecedentes correspondientes del caso, se informará a Inspectoría General para aplicar las medidas reglamentarias de acuerdo al Manual de Convivencia si el caso lo amerita.
- e) También se derivará al Departamento de Psicología, los casos que lo amerite.

CAPÍTULO VI: PROTOCOLOS DE ACCIÓN ANTE EVENTOS ESPECÍFICOS

Nuestro colegio cuenta con protocolos específicos para abordar las siguientes situaciones:

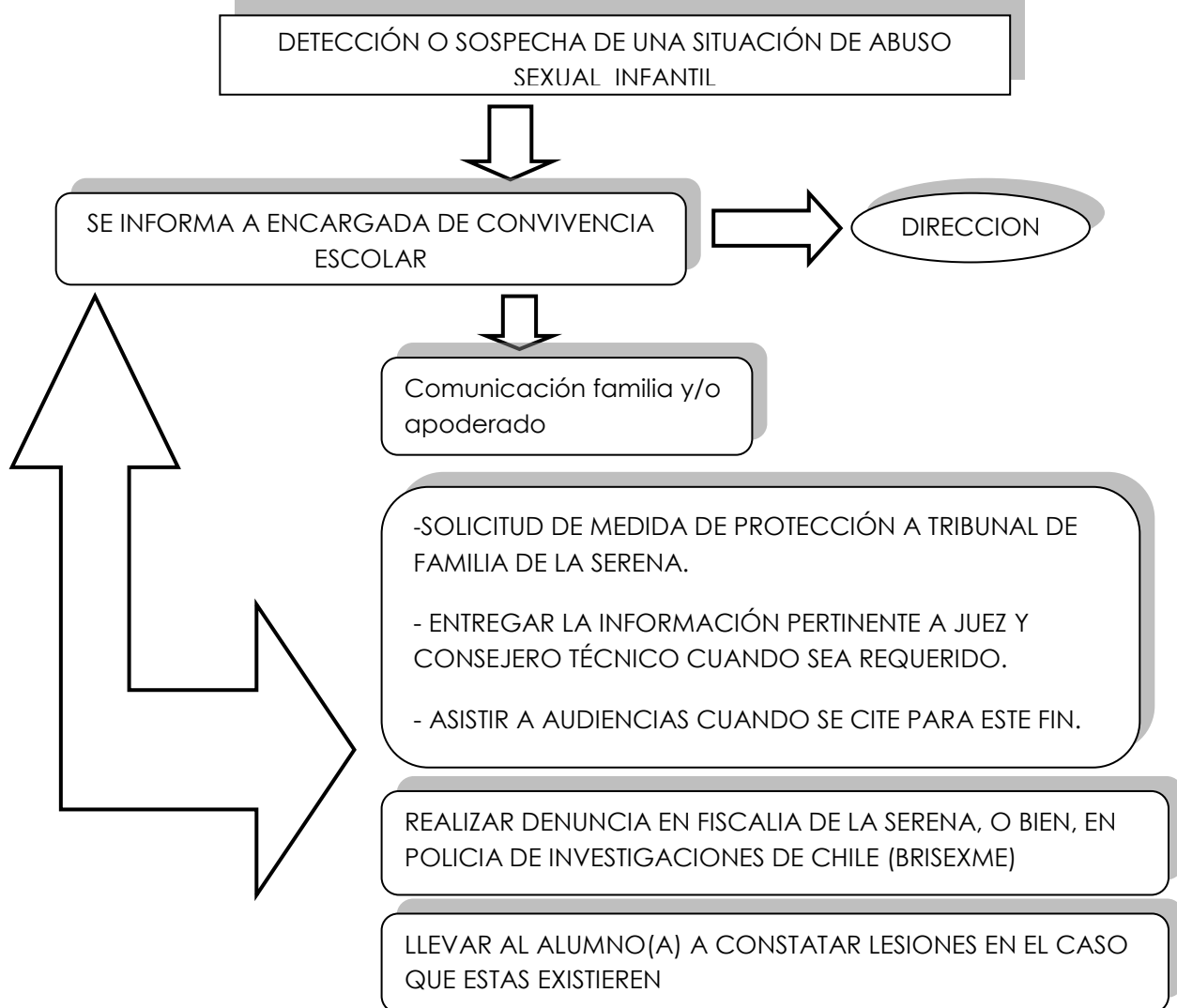
A) ABUSO SEXUAL

A.1.) ACCIONES PREVENTIVAS

- a) Ejecutar en todos los niveles de educación del colegio, año a año, el programa de Educación Sexual Teen Star, promoviendo en los alumnos(as) la valoración de su propio cuerpo y sexualidad, poniendo énfasis en los valores cristianos que nos fundamentan.
- b) Desarrollar un plan de prevención de los abusos sexuales dirigido a los padres y apoderados, con charlas y actividades entregadas a través de la modalidad escuela para padres.
- c) Promocionar en los alumnos(as), a través del trabajo en las Unidades de Orientación, las habilidades para discriminar conductas peligrosas y las habilidades de afrontamiento en las situaciones de abuso sexual.
- d) Sociabilizar el protocolo de acción desarrollado sobre esta temática con cada uno de los estamentos que conforman nuestra comunidad educativa.
- e) Asegurar que todo trabajador(a) que se desempeñe en el Colegio, ya sea como Directivo, Docente, o Asistente de la educación (profesional, administrativo o auxiliar de servicios menores), cuente con la evaluación de idoneidad psicológica, de acuerdo a la Ley N° 20.244.
- f) Solicitar a toda persona postulante a algún cargo de nuestra comunidad educativa, un Certificado de Antecedentes actualizado. Dirección será la encargada de consultar el Registro de Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad, de acuerdo a la Ley 20.594.

A.2.) DENUNCIAS

La denuncia se registrará de acuerdo a lo estipulado en el protocolo interno del colegio sobre situaciones de abuso sexual, para ello se presenta el siguiente diagrama explicativo:



IMPORTANTE: En caso que el denunciado sea un (a) funcionario(a) del colegio, debe ser inmediatamente desvinculado de sus funciones mientras se realizan las investigaciones pertinentes por parte del Ministerio de Justicia

B) ALCOHOL Y DROGAS

B.1.) ACCIONES PREVENTIVAS

a) Ejecutar en todos los niveles de educación del colegio, año a año, los programas preventivos entregados por El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), en el nivel de enseñanza Pre-Básica, Básica y Media, promoviendo hábitos saludables en los alumnos(as) y sus familias, poniendo énfasis en los valores cristianos que nos fundamentan.



- b)** Promocionar en los alumnos(as), a través del trabajo en las Unidades de Orientación, habilidades y competencias sociales, tales como: Capacidad de resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica.
- c)** Desarrollar un plan de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigido a los padres y apoderados, con charlas y actividades entregadas a través de la modalidad escuela para padres, en torno al fomento de los factores protectores al interior del hogar y fomentando la capacitación en el programa “Previene en Familia” (SENDA).
- d)** Proporcionar un entorno saludable en la Comunidad Educativa, es decir, limpio y libre de humo, con respeto hacia el entorno y medio ambiente, donde se estimule la práctica de actividades culturales, deportivas y sociales, y una alimentación sana.
- e)** Realizar anualmente un diagnóstico relacionado con el consumo de alcohol y drogas en los alumnos de 7º Básico a 4º medio.
- f)** Promover la capacitación en esta temática para Directivos, Docentes y asistentes de la educación.

B.2.) CONSTATAción DE ALUMNO(A) CON CONSUMO ABUSIVO DE DROGAS O ALCOHOL

- a)** Cualquier funcionario del establecimiento puede ser receptor de esta información, y no debe desatender lo que se le expone, obviándolo o buscando soluciones aisladas al planteamiento de la comunidad educativa.
- b)** El funcionario(a) que recibe el relato del alumno(a) debe mantener una actitud acogedora y comprensiva sobre la problemática que afecta al alumno(a). Además debe informarle sobre las acciones de apoyo a seguir al interior de la comunidad educativa: Derivación a Dirección y Orientación del Colegio.
- c)** El funcionario(a) que recibe el relato del alumno(a) debe mantener confidencialmente la información, siendo Dirección y Orientación los encargados de entregar lineamientos internos a seguir.
- d)** Dirección y Orientación realizarán las intervenciones pertinentes con el alumno(a).
- e)** Dirección y/o Orientación entregarán la información recabada a los padres del alumno(a), adjuntando un informe de derivación a Instituciones pertinentes.

B.3.) CONSTATAción DIRECTA DE ALUMNO(A) EN CONSUMO DE DROGAS O ALCOHOL AL INTERIOR DEL COLEGIO



a) Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno(a) consumiendo cualquier tipo de droga o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe comunicar la situación acontecida de forma inmediata a Dirección, como también a Inspectoría General. Paralelamente debe dejar registro de la acción y circunstancias del hecho en hoja de vida del libro de clases. El alumno(a) deberá firmar la observación; en caso de encontrarse imposibilitado de hacerlo o de negarse, se constatará por escrito.

b) En el caso que un alumno(a) sea sorprendido en **consumo y porte de drogas ilícita**, de acuerdo al artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a las autoridades competentes tales como: Carabineros, Policía de Investigaciones y Tribunal de Familia.

c) En ambos casos, Dirección y/o Inspectoría General comunicarán la situación al adulto responsable del alumno(a), refiriéndole las acciones que el colegio ha debido realizar.

B.4.) MICROTRÁFICO

a) Cualquier funcionario(a) del establecimiento que tenga información acerca de la tenencia o tráfico de drogas en la comunidad educativa debe informar a Dirección.

b) Es responsabilidad de la Dirección del establecimiento denunciar el microtráfico de drogas al interior del colegio a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. En el caso de los hechos hubiesen sido cometido por un(a) alumno(a) menor de 14 años que cuenta con la calidad de inimputable, se debe proceder a la solicitud de la medida de protección en el Tribunal de Familia de La Serena.

c) Los hechos deben ser comunicados por Dirección y/o Inspectoría General de forma inmediata a los padres del alumno(a).

B.5.) DENUNCIAS

La denuncia se registrará de acuerdo a lo estipulado en el protocolo interno del colegio sobre **Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas**.

CAPITULO VII: MEDIDAS DISCIPLINARIAS

En el contexto del proceso educacional en nuestra Comunidad Educativa, es necesario incentivar la sana convivencia, **se concibe la disciplina como:**

- Un método de educación consecuente con la formación de personas capaces de vivir y construir democráticamente el bien común, basado en el Evangelio.



- Una concordancia de conductas, es decir, la contribución personal de cada cual a la convivencia social y al logro de determinados objetivos.
- Una conciencia de responsabilidad y una actitud de respeto y compromiso con todos los integrantes de la comunidad educativa, pleno de acciones solidarias que inciten al estudio y al trabajo comprometido.

A) DISPOSICIONES GENERALES

1) La medida disciplinaria es una disposición que se aplicará al alumno(a) en caso de infracción deliberada y de cierta gravedad a una norma reglamentaria o de convivencia escolar. Ella tiene por objeto confrontar directamente al alumno con sus responsabilidades, a la vez que preservar al resto de la comunidad, cuando así suceda, de actos que atenten contra el respeto de las personas, contra una adecuada convivencia, o contra el normal desarrollo del trabajo escolar.

2) Cuando se trate de **Condicionabilidad de matrícula**, esta se aplicará después del seguimiento correspondiente de Inspectoría General y/o Orientación (en caso disciplinario) y de Coordinación de Niveles (en caso de rendimiento). El seguimiento se realizará a través de los registros en el libro de clases, informe de profesores de asignaturas, profesor jefe, orientador (a), informes de psicólogos u otros especialistas afines al quehacer educacional.

La condicionalidad de matrícula será determinada por el Consejo General de Profesores y el Equipo de Gestión.

Todo alumno(a) en calidad de condicional recibirá atención de los especialistas del Colegio (psicólogo (a), orientador(a)), quienes deberán **enviar al Equipo de Gestión y al Profesor Jefe los estados de avance, teniendo en cuenta la confidencialidad de la información.**

3) Cuando se aplique la medida de Cancelación de matrícula:

a) Por falta muy grave, que no revista carácter delictual, la medida será aplicada por Dirección con participación del Consejo de Profesores, y con consulta al Equipo de Gestión e informe al Consejo Escolar. Dicha medida se ejecutará en el momento en que se resuelva, independiente del período que se remita el informe a la Superintendencia de Educación.

b) Por toda falta disciplinaria de carácter grave, muy grave o de extrema gravedad, que revista carácter delictual, a tenor de la ley N° 20.084 y que atenten contra los bienes o la seguridad, la integridad física de uno o más integrantes de la comunidad educativa y se produzca dentro del establecimiento, la Dirección informará de inmediato a la Fiscalía, para que ésta, tome las medidas cautelares de



acuerdo a la Ley. No obstante lo anterior, la Dirección, de acuerdo a la gravedad de la falta procederá a condicionar en forma estricta o a la no renovación del Contrato de Prestación de Servicios del o de los alumnos (as) implicados, salvo que los Tribunales dictaminen lo contrario.

4) Los alumnos que cursan 4° año medio no se encuentran exceptuados de mantener el adecuado comportamiento y cumplimiento a las normativas de la Institución. Por esta razón, la Dirección del establecimiento con participación y sugerencia del Consejo de Profesores, puede determinar además de las sanciones ya descritas, lo siguiente:

- Exclusión de actividades extra programáticas propias del establecimiento (ceremonias y actos internos propios de la despedida a su etapa escolar)
- Exclusión de participar en la Ceremonia de Licenciatura interna que organiza el establecimiento, haciendo entrega de los respectivos certificados de Licencia de Enseñanza Media privadamente.

B) DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

B.1.) TIPOS DE FALTAS: Los actos que atenten contra el respeto hacia las personas, contra una adecuada convivencia, o contra el normal desarrollo del trabajo escolar se clasificarán en cuanto a su gravedad de la siguiente forma:

1) FALTAS LEVES:

- Comer durante el desarrollo de la clase (chicle, dulces, etc.)
- Permanecer en la sala de clases sin autorización (antes o después de la jornada de clases, o en recreo)
- Leer, estudiar, o realizar actividad pedagógica de otra asignatura durante la clase.
- Interrumpir la clase mediante conversaciones y/o juegos.
- Interrumpir la clase levantándose de su asiento sin autorización, o provocando desorden y distracción entre otras acciones similares.

TIPO DE FALTA	MEDIDA A APLICAR	REGISTRO Y COMUNICACIÓN	RESPONSABLE APLICACIÓN
LEVE	Amonestación verbal	Conversación personal con el alumno	Directivos Inspectores Profesores
LEVE Reiterada (misma falta 3 ó más veces)	Amonestación escrita	Registro en libro de clases e Inspectoría de ciclo. Citación al apoderado desde Inspectoría de ciclo.	Directivos Inspectores Profesores
LEVE acumulación (cada 3 faltas)	Amonestación escrita	Registro en libro de clases e Inspectoría de ciclo. Citación al apoderado desde Inspectoría de ciclo. Derivación a Orientación en caso de estimarse pertinente.	Directivos Inspectores Profesores Orientador(a)

**2) FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD:**

- **Lanzar objetos en la sala de clases y/o durante el desarrollo de las mismas.**
- Salir de la sala sin autorización.
- Ingresar atrasado a la jornada y/o clase.
- Uso indebido de elementos tecnológicos (celular, reproductores de música, MP3 - MP4, computador personal, audífonos y otros de similares características y/o funciones) durante: el desarrollo de la clases, evaluaciones, actos cívicos, religiosos, y/o culturales.
- No cumplir con los compromisos escolares en las asignaturas y/o jefatura.
- No cumplir disposiciones sobre presentación personal.
- No cumplir con los compromisos con el colegio (citaciones apoderado).
- Utilizar vocabulario inadecuado, vulgar, soez
- Manifiestar conductas contrarias al Proyecto Educativo Institucional relacionadas con el ámbito valórico.

DE MEDIANA GRAVEDAD	Amonestación escrita	Registro en libro de clases e Inspectoría de ciclo. Citación al apoderado desde Inspectoría de ciclo. Derivación a Orientación en caso de estimarse pertinente.	Directivos Inspectores Profesores Orientador(a)
---------------------	----------------------	---	--

3) FALTAS GRAVES:

- Actitudes incorrectas en el desarrollo de Actos Cívicos y Religiosos.
- No cumplir con las actividades dispuestas por el colegio con respecto a:
 - Asistencia a oficios religiosos
 - Asistencia a Actos Cívicos
 - Asistencia a clases
 - Asistencia y participación en eventos deportivos y/o actividades extra académicas.
- Fumar en el colegio.
- Copiar en las pruebas y/o ayudar en el desarrollo de estas a otra persona sin autorización del profesor.
- No ingresar a clases estando en el establecimiento.
- Manifiestar conductas de índole amoroso, lascivas o eróticas al interior del Colegio.

GRAVE	Suspensión temporal de clases Y Condicionalidad Simple.	Registro en libro de clases e Inspectoría General. Citación al apoderado desde Inspectoría General por escrito. Derivación a Orientación con informe a Dirección sobre proceso de seguimiento y citaciones al apoderado (a), Comunicación a Profesores en	Directivos Inspectores Profesores Orientador(a)
-------	---	--	--



		Consejo de Análisis de casos.	
GRAVE Reiterada (condicionalidad simple que no ha dado efecto o nota deficiente en Religión)	Suspensión temporal de clases y Condicionalidad estricta.	Registro en libro de clases e Inspectoría General. Citación al apoderado desde Inspectoría General por escrito. Notificación personal al alumno(a) y su apoderado (a) sobre la medida, con firma de documento en Dirección o Inspectoría General. Derivación a Orientación con informe a Dirección y Equipo de Gestión sobre proceso de seguimiento y citaciones al apoderado(a), Comunicación a Profesores en Consejo de Análisis de casos.	Directivos Inspectores Profesores Orientador(a)

4) FALTAS MUY GRAVES:

Facilitar el ingreso de personas ajenas al colegio sin ser citadas por los diversos estamentos de nuestra comunidad educativa, ya sea siendo facilitador, encubridor o cómplice proporcionando elementos propios de los alumnos (uniforme u otros).

Manifiestar reiterativamente conductas de índole amoroso, lascivas o eróticas al interior del Colegio.

- Manifiestar conductas relacionadas con bullying (abuso o violencia reiterada) y grooming contra cualquier alumno(a) de la comunidad educativa.
- Agredir verbalmente o golpear a compañeros (as)
- Ingresar con armas u objetos que puedan ser utilizadas como tal.
- Ingresar y/o consumir droga en el colegio.
- Ingresar al establecimiento bajo la influencia del consumo de droga.
- Promover el consumo de drogas.
- Ingresar y/o consumir bebidas alcohólicas en el colegio.
- Ingresar al establecimiento bajo la influencia del consumo del alcohol.
- Promover el consumo de alcohol.
- Ingresar, descargar, visitar sitios web y/o producir material pornográfico o promover dicho contenido dentro del establecimiento.
- Actuar con insolencia hacia profesores, funcionarios, o compañeros(as), ya sea a través de gestos, palabras soeces o agresiones físicas, que denigren la dignidad y la honra de las personas.
- Escribir y/o dibujar groserías que menoscaben la dignidad y la honra de funcionarios y/o alumnos del Colegio.
- Esconder o deteriorar útiles o materiales pertenecientes al colegio, profesores o alumnos.
- Destruir propiedad privada dentro o fuera del colegio, portando algún elemento que lo identifique como alumno de la institución.
- Promover desordenes que alteren el orden público, portando algún elemento que lo identifique como alumno de la institución.



- Sustraer pertenencias a sus compañeros, profesores o de propiedad del establecimiento.
- Falsificar firmas del apoderado o algún integrante de la comunidad educativa.
- Adulterar notas en los libros de clases.
- Obtener pruebas por medios ilícitos.
- Negarse a rendir pruebas, interrogaciones y/o evaluaciones.
- Fugarse del colegio.
- Utilizar inadecuadamente los equipos de computación del establecimiento o ingresar información dañina a otros medios de redes sociales.
- Publicar cualquier tipo de imagen, grabación o comentario en contra de compañeros, funcionarios, profesores o autoridades del Colegio en medio de comunicación masivo dentro o fuera del colegio sin la autorización de la persona afectada.

B.2.) MEDIDAS QUE SE PUEDEN APLICAR: Las medidas que pueden ser aplicadas considerando la gravedad de la falta, las circunstancias y el sujeto de la misma son:

- 1) Corrección a través de una amonestación verbal o escrita.
- 2) Suspensión temporal de clases.
- 3) Suspensión total de clases.
- 4) Condicionalidad Simple.
- 5) Condicionalidad Estricta.
- 6) Cancelación de matrícula.

MUY GRAVE	Suspensión temporal de clases y Condicionalidad estricta o cancelación de matrícula	Registro en libro de clases e Inspectoría General. Citación al apoderado desde Inspectoría General por escrito. Notificación personal al alumno(a) y su apoderado(a) sobre la medida, con firma de documento en Dirección o Inspectoría General. Derivación a Orientación con informe a Dirección y Equipo de Gestión sobre proceso de seguimiento y citaciones al apoderado(a), Comunicación a Profesores en Consejo de Análisis de casos.	Directivos Inspectores Profesores Orientador(a)
GRAVE O MUY GRAVE QUE REVISTA CARÁCTER DELICTUAL (Ley n°20.084 u otras)	Suspensión temporal de clases y Condicionalidad estricta o cancelación de matrícula Informe a Fiscalía	Registro en libro de clases e Inspectoría General. Citación al apoderado desde Inspectoría General por escrito. Notificación personal al alumno (a) y su apoderado (a) sobre la medida, con firma de documento en Dirección o Inspectoría General. Derivación a Orientación con informe a Dirección y Equipo de Gestión sobre proceso de seguimiento y citaciones al apoderado (a), Comunicación a Profesores en Consejo de Análisis de casos.	Directivos Inspectores Profesores Orientador(a) Fiscalía (resolución judicial)



		Informe de la denuncia a Fiscalía.	
--	--	------------------------------------	--

B.3.) PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- 1) Las advertencias y medidas en materias disciplinarias tendrán lugar en el momento en que procedan.
- 2) En la determinación de una sanción NO podrán participar funcionarios(as) que sean apoderados(as) ni familiares del alumno(a) afectado.
- 3) En los períodos comprendidos a fines del primer y segundo semestre, el Consejo de Profesores en conjunto con Inspectoría General y Coordinadores de Niveles, deberán efectuar una revisión detenida de los casos de los alumnos(as) que se encuentran bajo aplicación de una medida disciplinaria o cuyo comportamiento amerite la aplicación de alguna medida de mayor severidad. En estas instancias se presentarán los informes de los Orientadores(as) de los alumnos(as) en seguimiento y otros antecedentes que resulten relevantes para tomar y sugerir las medidas que se estimen convenientes.
- 4) En los casos de reiteración de faltas donde la aplicación de la sanción no ha dado el resultado esperado, o en los casos de las faltas muy graves, se presentará un informe por escrito a Dirección y Equipo de Gestión, presentando el caso (Inspectoría en caso de problema disciplinario; Coordinadores de Niveles en caso de problema de rendimiento; Orientación en estudio de caso), con las sugerencias pertinentes y acuerdos del Consejo de profesores cuando corresponda. Con estos antecedentes, Dirección y Equipo de Gestión determinarán la sanción a aplicar (condicionalidad estricta o cancelación de matrícula).
- 5) Toda decisión será comunicada por el Profesor(a) Jefe(a) al alumno(a) y a su apoderado(a) por escrito, excepto en las sanciones de mayor complejidad tales como condicionalidad de matrícula o cancelación de la misma, las que serán comunicadas por Dirección o Inspectoría General, con informe al Consejo Escolar y al de convivencia escolar.
- 6) En la aplicación de sanciones que impliquen suspensión de clases y/o condicionalidad (simple o estricta), se considerará además del procedimiento específico las siguientes acciones:
 - a) Revisión de los antecedentes del alumno(a) que se encuentren registrados por Inspectoría, Orientación y por los Docentes en la hoja de vida (libro de clases).
 - b) Revisión de informes emitidos por Orientación (estudio y seguimiento del caso).



- c) De ser necesario, se deberá concertar entrevistas o solicitar informes psicopedagógicos o clínicos de especialistas, para aclarar situaciones que así lo ameriten.
- d) Presentación de otros informes de procedencia escolar, familiar, de personas o instituciones que se estimen oportunos y pertinentes al caso tratado.

7) Para determinar la o las medidas a aplicar, se procederá como sigue:

a) Corrección a través de una amonestación verbal:

En el caso de falta leve, cuya ocurrencia es ocasional y se constata que el alumno(a) no ha presentado dicha falta con anterioridad, corresponde aplicar una amonestación verbal por medio de una conversación personal con el alumno. Esta sanción será aplicada por Profesores, Inspectores o Directivos.

b) Corrección a través de una amonestación escrita.

En el caso de **falta leve reiterada** (misma falta 3 ó más veces), corresponde aplicar una amonestación por escrito en la hoja de vida del alumno(a) del libro de clases, observación que debe ser informada al alumno(a) previo a su registro y que debe quedar firmada por éste en caso de que cursara entre 5° básico y 4° medio.

La falta leve reiterada deberá también ser registrada por Inspector(a) de ciclo, quien deberá citar por escrito al apoderado(a) para poner en conocimiento la situación y acordar medidas. Esta sanción será aplicada por Profesores, Inspectores o Directivos.

En el caso de **faltas leves acumuladas** (cada 3 faltas), corresponde aplicar una amonestación por escrito en la hoja de vida del alumno(a) del libro de clases, observación que debe ser informada al alumno(a) previo a su registro y que debe quedar firmada por éste en caso de que cursara entre 5° básico y 4° medio.

Las faltas leves acumuladas deberá también ser registrada por Inspector(a) de ciclo, quien deberá citar por escrito al apoderado(a) para poner en conocimiento la situación y derivar al alumno a Orientación, en caso de estimarse pertinente. Esta sanción será aplicada por Profesores, Inspectores o Directivos.

En el caso de **falta de mediana gravedad**, corresponde aplicar una amonestación por escrito en la hoja de vida del alumno(a) del libro de clases, observación que debe ser informada al alumno(a) previo a su registro y que debe quedar firmada por éste en caso de que cursara entre 5° básico y 4° medio.

La falta de mediana gravedad deberá también ser registrada por Inspector(a) de ciclo, quien deberá citar por escrito al apoderado(a) para poner en conocimiento la situación y derivar al alumno(a) a Orientación, en caso de estimarse pertinente. Esta sanción será aplicada por Directivos, Inspectores, Profesores, Orientador(a).

c) Suspensión temporal de clases con Condicionalidad Simple

En el caso de falta grave, cuya ocurrencia es ocasional y se constata que el alumno(a) no ha presentado dicha falta con anterioridad, corresponde aplicar



suspensión temporal de clases por 1 ó más días, tiempo que será determinado por Inspector General en base a los antecedentes de cada caso. Asimismo, corresponde aplicar **Condicionabilidad Simple**. Ambos hechos deben quedar registrados en hoja de vida del alumno del libro de clases.

La falta grave que origina la sanción debe quedar registrada como una amonestación escrita en el libro de clases y en registro de Inspectoría General. Desde Inspectoría General se cita por escrito al apoderado. Tanto el alumno como el apoderado toman conocimiento de las sanciones aplicadas, quedando registro escrito de ellos en Dirección o Inspectoría General. El alumno es derivado a Orientación, desde donde se emite informe a Dirección sobre proceso de seguimiento y citaciones al apoderado(a). Esta sanción será aplicada por Directivos e Inspector General.

d) Suspensión temporal de clases con Condicionabilidad Estricta

En el caso de falta grave reiterada, o diversas faltas graves, donde ya se ha aplicado el proceso de condicionalidad simple y se ha constatado que a pesar de seguir los pasos establecidos en el Manual el alumno(a) no presenta los cambios necesarios en su comportamiento, corresponde aplicar **suspensión temporal** de clases, tiempo que será determinado por Inspector general en base a los antecedentes de cada caso. Asimismo, corresponde aplicar **Condicionabilidad Estricta**. Ambos hechos deben quedar registrados en hoja de vida del alumno del libro de clases.

La falta grave reiterada o las diversas faltas graves que originan la sanción deben quedar registradas como una amonestación escrita en el libro de clases y en registro de Inspectoría General. Desde Inspectoría General se cita por escrito al apoderado. Tanto el alumno como el apoderado toman conocimiento de las sanciones aplicadas, quedando registro escrito de ellos en Dirección o Inspectoría General. El alumno es derivado a Orientación, desde donde se emite informe a Dirección y Equipo de Gestión sobre proceso de seguimiento y citaciones al apoderado(a). Esta sanción será aplicada por Directivos e Inspector General.

La medida de Condicionalidad Estricta tiene derecho de apelación.

e) Suspensión total de clases.

En el caso de falta muy grave, que revista carácter delictual, corresponde aplicar **suspensión total de clases**, pudiendo el alumno(a) ingresar al establecimiento solo a rendir evaluaciones, quedando excluido de participar de actividades extraescolares, y extra programáticas al interior del colegio o en su representación frente a otras instituciones.

Los hechos que ameritan la aplicación de la medida deben quedar consignados como amonestación escrita en el libro de clases y en registro de Inspectoría General. Desde Inspectoría General se cita por escrito al apoderado. Tanto el alumno(a) como el apoderado toman conocimiento de la sanción aplicada, quedando registro escrito de ello en Dirección o Inspectoría General. El alumno es derivado a Coordinadores de Nivel para la calendarización de sus evaluaciones. Esta sanción será aplicada por Directivos e Inspector General.

La medida de suspensión total de clases tiene derecho de apelación.

**f) Condicionalidad Estricta**

1) En el caso de falta grave reiterada, o diversas faltas graves, donde ya se ha aplicado el proceso de condicionalidad simple y se ha constatado que a pesar de seguir los pasos establecidos en el Manual el alumno(a) no presenta los cambios necesarios en su comportamiento, corresponde aplicar **Condicionalidad Estricta**. La aplicación de esta medida debe quedar registrada en hoja de vida del alumno(a) del libro de clases y en registro de Inspectoría General.

2) En el caso de que el alumno(a) termine el año escolar con calificación deficiente en la asignatura de religión, corresponde aplicar **Condicionalidad Estricta** para el periodo académico del año siguiente. Esta situación debe quedar registrada en hoja de vida del alumno del libro de clases como una amonestación escrita y en registro de Inspectoría General.

Para ambos casos, desde Inspectoría General se cita por escrito al apoderado(a). Alumno(a) y apoderado toman conocimiento de la sanción aplicada, quedando registro escrito de ellos en Dirección o Inspectoría General.

El alumno(a) es derivado a Orientación, desde donde se emite informe a Dirección y Equipo de Gestión sobre proceso de seguimiento y citaciones al apoderado(a). Esta sanción será aplicada por Directivos e Inspector General.

La medida de Condicionalidad Estricta tiene derecho de apelación por parte del apoderado(a), quien por escrito se debe dirigir a Dirección, solicitando la revocación de la medida, acompañando los antecedentes que justifiquen su presentación, en un plazo de cinco días hábiles desde su notificación. Esta apelación será resuelta por Dirección y Equipo de Gestión, siendo comunicada por escrito al apoderado(a) solicitante en un plazo de 72 horas desde su recepción.

La Dirección o el Equipo de Gestión, según corresponda, queda en libertad de acoger o rechazar la solicitud realizada en la apelación del apoderado(a)

g) Cancelación de matrícula:

Podrá aplicarse esta medida en el caso de que la falta sea catalogada como muy grave, graves o muy graves que revistan carácter delictual, o que exista una condicionalidad estricta y se ha constatado que a pesar de seguir los pasos establecidos en el Manual el alumno(a) no presenta los cambios necesarios en su comportamiento.

La aplicación de esta medida debe quedar registrada en hoja de vida del alumno(a) del libro de clases y en registro de Inspectoría General.

Desde Inspectoría General se cita por escrito al apoderado(a). Alumno(a) y apoderado(a) toman conocimiento de la sanción aplicada, quedando registro escrito de ellos en Dirección o Inspectoría General. Esta sanción será aplicada por Consejo General de Profesores y Equipo de Gestión.

La medida de Cancelación de Matrícula tiene derecho de apelación por parte del apoderado(a), quien por escrito se debe dirigir al Equipo de Gestión, solicitando la revocación de la medida, acompañando los antecedentes que justifiquen su presentación, en un plazo de 48 horas desde su notificación. Esta apelación será resuelta por Dirección y Equipo de Gestión, siendo comunicada por escrito al apoderado(a) solicitante en un plazo de 72 horas desde su recepción.



La Dirección o el Equipo de Gestión, según corresponda, queda en libertad de acoger o rechazar la solicitud realizada en la apelación del apoderado(a)

CAPITULO VIII: OTROS ASPECTOS

Toda situación no contemplada en el presente reglamento y que requiera ser normada, será analizada y resuelta por la Dirección, después de realizar las consultas pertinentes al estamento que corresponda según el caso (Consejo Directivo, el Consejo de Profesores, Centro de Alumnos, Centro General de Padres y Apoderados). La decisión final deberá ser informada al Consejo Escolar y al Consejo de Convivencia Escolar.

++++++000++++++